

RESOLUCION No. 098

Armenia, Junio 15 de 2017

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INCREMENTAN LAS ASIGNACIONES MENSUALES DEL PERSONAL DE PLANTA DE LA PERSONERIA DE ARMENIA"

El Personero Municipal de Armenia, Quindío, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 181 de la Ley 136 de 1994, La Ley 1551 de 2012 y:

CONSIDERANDO

1. Que en virtud de los artículos 113 y 117 de la Constitución Nacional y 168 de la Ley 136 de 1994, la Personería de Armenia goza de autonomía presupuestal, administrativa y contractual para administrar sus propios asuntos en el ejercicio del control fiscal, garantizando de esta forma la independencia que ésta requiere, el cabal cumplimiento de las funciones y prestación de servicios a su cargo.
2. Que en el ejercicio de su función el Personero Municipal, como máxima autoridad de la Entidad, podrá implementar y aplicar medidas administrativas con respecto a la planta de personal a su cargo.
3. Que existe un Derecho Constitucional, en cabeza de los Servidores Públicos a mantener el poder adquisitivo de sus salarios, que se traduce en el derecho a que se realicen ajustes anuales en proporción igual o superior a la inflación causada, tal como lo manifestó la Corte Constitucional en Sentencia C-1017 de 2003.
4. Que dentro del Presupuesto General de Rentas del Municipio de Armenia, para la vigencia fiscal 2017, fue aprobado el Presupuesto para gastos de funcionamiento de la Personería de Armenia, para la actual vigencia; el cual fue liquidado por la Entidad, mediante Resolución No 163 del día 30 de Diciembre de 2016, y en la proyección de los rubros de servicios personales se contemplo un incremento de las asignaciones mensuales.
5. Que mediante Decreto No 995 de Junio 09 de 2017, el Gobierno Nacional autorizo incremento del 6.75% de las asignaciones civiles de los Empleados Públicos de las entidades territoriales, sin que las mismas superen los límites máximos establecidos por el artículo 7 del mencionado decreto y dado que la Personería de Armenia, es una sección del presupuesto del Municipio de Armenia se considera viable que esta Entidad acoja el incremento allí contemplado.
6. Que según oficializó el DANE, el 2016 cerro con un índice de precios al consumidor IPC del 5.75% y comparado este porcentaje con un 6.75% de incremento salarial de las asignaciones mensuales a aplicar en la actual vigencia, se deduce que este ultimo es superior y por ende garantizara el poder adquisitivo de los salarios de los diferentes Servidores Públicos, que hacen parte de la Planta de Personal de la Personería de Armenia.

Calle 23 No. 12-56, Armenia, Quindío, Teléfono: 7443283 - 7413474

Línea directa de atención al usuario: 7413475

www.personeriarmenia.gov.co - comunicaciones@personeriarmenia.gov.co

7. Que por lo anteriormente expuesto:

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Autorizar un incremento salarial del 6.75%, sobre las asignaciones básicas mensuales devengadas por el Personal de Planta de la Personería de Armenia.

Parágrafo: Cuando la aplicación del incremento de cómo resultado una cifra cuyos dos últimos dígitos enteros sean diferentes de cero, esta se ajustará a las centena mas próxima.

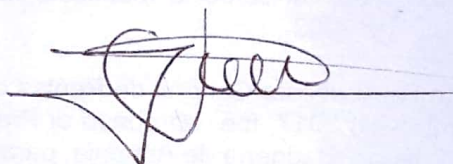
ARTICULO 2º. El incremento de la Asignación mensual del Personero Municipal será el que señale el Gobierno Nacional mediante Decreto.

ARTICULO 3º. Para su conocimiento y fines pertinentes, comunicar el contenido del presente acto administrativo a la Dirección Financiera de la Entidad.

ARTICULO 4º. El presente Acto surte efectos fiscales a partir del 1º de Enero de 2017.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Armenia, Quindío, a los Quince (15) días del mes de Junio de dos mil Diecisiete (2017).



JORGE IVAN VILLEGAS DIAZ
Personero Municipal (E) de Armenia Q.

Proyectó y elaboró: Y.L.T.B. Contratista
Revisó: C. A. A. G. Profesional Universitario